

Autorizan Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión de infraestructura vial urbana

DECRETO SUPREMO N° 374-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el referido Ministerio constituye un pliego presupuestal, asimismo, señala sus competencias exclusivas, así como las compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otras, en materia de infraestructura de transportes de alcance regional y local;

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2017, a realizar transferencias financieras a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 373 959 963,00) con cargo a su presupuesto institucional y por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de obras viales que permitan cubrir las necesidades de transporte de los ciudadanos durante la celebración de los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", conforme se detalla en el Anexo 3 "Obras viales para ser priorizadas en el año 2017" de la citada Ley;

Que, asimismo, el referido numeral dispone que las mencionadas transferencias financieras se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último;

Que, el numeral 3.3 del citado artículo 3 dispone que para efectos de lo establecido en el numeral 3.1 del mismo artículo, se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y el artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de los numerales 9.4, 9.5, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30518;

Que, con Oficio N° 591-2017-MML-GMM, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, concretar la transferencia financiera hasta por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 20 500 000,00), con la finalidad de financiar la ejecución de los proyectos de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. San Luis, Tramo Av. Javier Prado - Av. México, Av. Del Aire y Av. Agustín de la Rosa Toro, distritos de San Borja, San Luis y La Victoria, Lima - Lima" con Código Unificado N° 2380977; y, "Mejoramiento de la Geometría Vial de la Av. Paseo de la República, Tramo Av. Domingo Orue - Av. Aramburú, Distritos de Miraflores y Surquillo, Lima - Lima" con Código Unificado N° 2380797;

Que, con Oficio N° 269-2017-MTC/PEJP-2019, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, gestionar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 20 500 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos

Ordinarios, para la ejecución de los proyectos indicados en el considerando precedente que corresponden a las obras viales priorizadas en el Anexo 3 "Obras viales para ser priorizadas en el año 2017" de la Ley N° 30624;

Que, con Oficio N° 679-2017-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace suyo el Informe N° 124-2017-MTC/09.02 de su Oficina de Inversiones, y precisa la correspondencia de los proyectos de inversión con Códigos Unificados N°s 2380977 y 2380797 con las obras viales priorizadas en el Anexo 3 "Obras viales para ser priorizadas en el año 2017" de la Ley N° 30624;

Que, con Memorando N° 407-2017-EF/63.04, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, indica que considerando el sustento realizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se deriva que los proyectos de inversión con Códigos Unificados N°s 2380977 y 2380797 corresponden a las obras viales N° 5 y 6, respectivamente, consideradas en el Anexo 3 "Obras viales para ser priorizadas en el año 2017" de la Ley N° 30624;

Que, con Memorando N° 1682-2017-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace suyo el Informe N° 247-2017-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, y emite opinión favorable a la transferencia financiera referida en los considerandos precedentes, informando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2017, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019; en mérito de lo cual, a través del Oficio N° 2967-2017-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 20 500 000,00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de dos (02) proyectos de inversión mencionados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia Financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, a favor del pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 20 500 000,00), para financiar la ejecución de dos (02) proyectos de inversión de infraestructura vial urbana denominados "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. San Luis, Tramo Av. Javier Prado - Av. México, Av. Del Aire y Av. Agustín de la Rosa Toro, distritos de San Borja, San Luis y La Victoria, Lima - Lima" con Código Unificado N° 2380977; y "Mejoramiento de la Geometría Vial de la Av. Paseo de la República, Tramo Av. Domingo Orue - Av. Aramburú, Distritos de Miraflores y Surquillo, Lima - Lima" con Código Unificado N° 2380797.

1.2. La Transferencia Financiera autorizada en el numeral precedente se realiza con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5001253: Transferencia de Recursos para la ejecución de proyectos de inversión, fuente de

financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.

Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Información

El pliego Municipalidad Metropolitana de Lima informará al pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución, para efectos del seguimiento y cumplimiento de los fines y metas a que se refiere el numeral 3.5 del artículo 3 de la Ley N° 30624.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1599663-7